

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 88

Sábado 17 de abril de 1971

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Tributos

EDICTO

Don Carlos Finat Calvo, administrador de Tributos de esta Delegación de Hacienda.

Hago saber para general conocimiento de todos los contribuyentes afectados de los términos municipales de Adalia, Gallegos de Hornija, Geria, Marzales, Matilla de los Caños, Mota del Marqués, Renedo, San Román de Hornija, San Salvador y Vega de Valdetrongo (Zonas únicas), de conformidad con lo dispuesto en la Norma 2.ª de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1966:

1.º Que por el Ilmo. Sr. delegado de Hacienda se ha dictado acuerdo sobre la delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana en los mencionados términos municipales.

2.º Que los mencionados acuerdos, en unión de las Memorias correspondientes, están expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid durante un plazo de quince días, y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes los tienen también en la Sección de Territorial.

3.º Que contra los citados acuer-

dos podrán interponer los interesados afectados los pertinentes recursos de reposición o reclamación económico-administrativa en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, cuyos plazos para ambas reclamaciones se contarán desde el día en que finalice el plazo de exposición al público.

Valladolid, doce de abril de mil novecientos setenta y uno.—Carlos Finat Calvo.—Visto bueno: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

1.504

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical número 187

En el Convenio Colectivo Sindical para la empresa «Autógena Martínez, Sociedad Anónima», de esta ciudad, que ha tenido entrada en esta Delegación en 6 de abril, y remitido por la Organización Sindical, con informe favorable.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver, de acuerdo con la Ley 26-4-58, en relación con la Orden 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Conve-

nio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de repetida Ley de Convenios, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto Ley de 9 de diciembre de 1958, por el que regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede la aprobación del Convenio.

Considerando que de los propios términos del Convenio y según la redacción revisada de su artículo 10, se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las Disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Acuerda: 1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la empresa «Autógena Martínez, S. A.», de esta ciudad.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, haciéndoles saber que, con arreglo al art. 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11-62, no procede Recurso contra la misma, por tratarse de resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, doce de abril mil novecientos setenta y uno.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

1.502

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don Benjamín Velasco Tejero y hermano, vecino de Quintanilla de Arriba (Valladolid), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 15,3500 litros de aguas por segundo, derivadas del río Duero, en término municipal de Quintanilla de Arriba (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

TOMA.—Se realiza en la margen izquierda del río, mediante la introducción directa en la corriente de la válvula de pie. El grupo electrobomba proyectado, de 50 C. V., se aloja en una caseta situada junto al punto de toma, siendo su sección cuadrangular de 3,60 metros de lado. La impulsión se efectúa a través de 888 metros de tubería enterrada de fibrocemento, con diámetro de 175 y 150 milímetros, atravesando la carretera de Valladolid a Soria y el ferrocarril de Valladolid a Ariza, intercalándose once bocas de riegos.

El riego se proyecta por aspersión, con tubería móvil de diámetro 89 milímetros y 27 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni

valor alguno los escrito reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 23 de marzo de 1971.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

I.225—1.217

Don Honorato Olmedo García y otras, representados por don Aurelio Olmedo, con domicilio en calle Simón Aranda, 12, Valladolid, solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 18 litros de aguas por segundo, derivadas del río Eresma, en término municipal de Hornillos de Eresma (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto, son las siguientes:

TOMA.—Se efectúa en la margen izquierda del río Eresma, en el paraje «Fuente Trancha», mediante un pozo con boca abierta al río, de sección 1,00 x 1,00 metros y 2 metros de altura, junto al que se sitúa el grupo elevador consistente en una bomba acoplada a un tractor. La impulsión se realiza a través de 858 metros de tubería móvil de diámetro 10 milímetros.

El riego se hace por aspersión con 4 ramales de 168 metros de longitud de diámetro 70 milímetros y 24 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, n.º 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el

mismo período de tiempo, en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 27 de marzo de 1971.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

I.206—1.218

9.ª Jefatura Regional de Transportes

Solicitud de servicios de transportes mecánicos de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Por «Oeste Zamorano, S. L.», ha sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, equipajes y encargos, entre Zamora y Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se somete a información pública el proyecto del servicio solicitado, para que, durante un plazo que termina a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del citado proyecto en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes, durante las horas de despacho al público, formular cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas que se proponen.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo a la adjudicación del servicio en proyecto, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tienen puntos de contacto con el que se solicita, y que son: «La Regional Vallisoletana, Sociedad Anónima», «Auto Res, S. A.», don Manuel Fernández Mazorra, don Jesús Ruiz del Valle y Renfe.

Valladolid, 5 de abril de 1971. El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

1.472—1.219

ADMINISTRACION MUNICIPAL

SERRADA

Confeccionado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia a 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Serrada, 31 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible).

1.384—1.220

TORRE DE ESGUEVA

Confeccionado el padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1970, y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Torre de Esgueva, 31 de marzo de 1971.—El alcalde, Onésimo Asensio.

1.381—1.221

LA UNION DE CAMPOS

Formado el padrón municipal de habitantes de esta localidad, con referencia al 31 de diciembre de 1970, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

La Unión de Campos, 30 de marzo de 1971.—El alcalde, Eutimio Rodríguez.

1.332—1.222

VELLIZA

Formado el padrón de vehículos de motor sujetos al impuesto municipal de circulación, para el año 1971, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Velliza, 6 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible).

1.469—1.223

VELLIZA

Confeccionado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Velliza, 6 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible).

1.468—1.224

VILORIA DEL HENAR

Aprobado expediente de suplemento de créditos, número 1-71, por transferencia del superávit del ejercicio anterior, estará de manifiesto al público, en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Viloria del Henar, 6 de abril de 1971.—El alcalde, Jonás González.

1.459—1.225

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 130 de 1970, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número tres de los de esta capital, seguidos entre partes, de una, como demandante,

por don Pedro Cardenal Rodríguez, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Adolfo Nieto García y defendido por el letrado don Luis Vega Mediavilla, y de otra, como demandados, por Organización Financiera Castellana, S. A. (ORFICASA), domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don Manuel Martínez Martín y defendida por el letrado don Eduardo Pérez Milá y Zardieta, y don Emilio del Campo Olmos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho sobre bienes embargados en juicio ejecutivo; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Organización Financiera Castellana, S. A., contra la sentencia que con fecha seis de julio de mil novecientos setenta dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto y confirmando en lo sustancial la sentencia recurrida, debemos de revocar y revocamos la misma, en el particular de las costas, único motivo del recurso, para llegar a la no expresa condena de las mismas en ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, la que por la incomparecencia en el recurso de la parte ejecutada y demandado don Emilio del Campo Olmos, será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Humanes López.

1.439—1.226

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 107/71 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.-En Valladolid, el treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A., domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado don José Manuel Lete y representada por el procurador don José Menéndez, contra don Jacinto Vicente Sánchez, vecino de Pueblo Nuevo Naharros, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jacinto Vicente Sánchez, le condeno a que pague al actor la cantidad de ciento diecinueve mil ochocientas cincuenta y dos pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma al demandado expresado, expido el presente en Valladolid, a tres de abril de mil novecientos setenta y uno. Jesús González Cuenca.

1.491—1.227

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTOS

Por providencia del Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo de esta provincia, don Arturo Fernández López, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que se sigue contra don Anastasio Ruiz Presa, sobre el pago de 89.212,45 pesetas, se sacan a pública subasta, con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Un aparato de televisión, marca «Anglo», de 23 pulgadas; tasado en 7.000 pesetas.

Una lavadora «Balay»; tasada en 7.000 pesetas.

Un frigorífico, marca «Westinghouse»; tasado en 7.000 pesetas.

Total, 21.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado, calle Gamazo, 29, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 26 de abril, a las doce y cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, 24 de marzo de 1971. Ante mí, el secretario (ilegible).—

Visto bueno: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

1.422—1.228

Por providencia del Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo de esta provincia, don Arturo Fernández López, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que se sigue contra Garage Zorrilla, sobre el pago de pesetas 247.440,23, se sacan a pública subasta, con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Una máquina «Wahmovil», con dos compresores de 4 HP.; tasada en 140.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado, Paseo de Zorrilla, 82, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 26 de abril, a las doce y treinta horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, 24 de marzo de 1971. Ante mí, el secretario (ilegible).— Visto bueno: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

1.416—1.229

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.